

LITERATURA DE ANTICIPACION Y DERECHO

Dr. ENRIQUE GELU

Prof. adj. de Introducción al Derecho

A nosotros se nos aparece el Derecho como un concepto eterno, pero es concebible que una sociedad futura ya no conozca siquiera el significado de la locución "Justicia de acuerdo con la ley". El mundo del Derecho es, al fin y al cabo, sólo un corto experimento, porque la humanidad ha vivido mucho más tiempo conforme a costumbres que de acuerdo a la ley y el Derecho. Quiéramos encontrar ante una época de la ciencia y quiéramos darle otra más tiempo que la época del Derecho.

WILLIAM HEGALE *The Quest for Law.*

El derecho es una técnica social, un sistema de regulación de la conducta humana en sociedad. Sus instrumentos fundamentales: un sistema de normas que prescriben sanciones en caso de que se las viole y un aparato para hacer efectiva esa coacción. Su propósito: lograr la paz social entre los hombres, hacer posible la convivencia entre los seres humanos. Los hombres no siempre usaron de esa técnica para el logro de tales fines. El Derecho, tal como hoy lo concebimos, no existía en los pueblos más primitivos, regidos por las costumbres tribales ancestrales. No existía la sanción socialmente organizada, ni un órgano jurisdiccional, por más rudimentario que fueren. Más adelante surgió lentamente una jurisdicción, pero todavía ese sistema estaba lejos de ser la compleja técnica que hoy conocemos. En muchas de sus manifestaciones no existía siquiera la ley escrita sino que los "jueces" actuaban de acuerdo con tradiciones oralmente transmitidas, muchas de ellas sólo conocidas por ellos y no por el pueblo.

Desde otro punto de vista, aún en sistemas sociales en los cuales ya existía una técnica más desarrollada, múltiples facetas de la misma eran sensiblemente diferentes de las actuales. Los aspectos procesales han sufrido profundas transformaciones, al no admitirse ya casi las fórmulas sacramentales, al desaparecer el Juicio de Dios, las ordalías, o las torturas, como en gran proporción el juramento e instituciones similares. En general el proceso judicial tanto oral como escrito no es en su forma

actual muy antiguo y ha sido modificado profundamente desde el tiempo de los romanos hasta nuestros días. La existencia de letrados profesionales, de jueces especializados, de peritos técnicos, de jurisdicciones subdivididas por materias implican, en cierta medida al menos, innovaciones relativamente recientes.

Las profundas transformaciones sociales, económicas, políticas y científicas de nuestros tiempos han traído como consecuencia lo que ha dado en llamarse "crisis o decadencia del Derecho". Se han formulado múltiples críticas a los sistemas jurídicos como herramientas adecuadas a la organización y mantenimiento de la paz social. Pero ha habido contadas propuestas de su sustitución por otras técnicas y las que se han hecho carecen en su mayoría de seriedad y coherencia.

Ahora bien, la literatura de ciencia-ficción ha aportado particularmente en el campo de los progresos tecnológicos basados en las ciencias naturales (física, química y biología en especial) múltiples ejemplos de ficciones que han llegado a ser realidad y ha contribuido, en no pequeña proporción, a incitar a los científicos a elaborar nuevos productos y técnicas sobre su base. También ha ejercitado una gran cantidad de crítica en cuanto a la influencia de las nuevas tecnologías sobre la conducta y estructura de las sociedades.

En cierta medida también ha imaginado estructuras sociales diferentes de la nuestra, mostrando sus eventuales ventajas o desventajas.

Pero es notable que sólo existen contados relatos de ciencia-ficción que expongan ideas acerca del desarrollo futuro de métodos de control social que mejoren lo que actualmente conocemos como derecho o lo sustituyan.

Cuando los autores entran en esta materia es habitual que los juicios ya sean criminales, civiles o políticos se desarrollen de acuerdo con los esquemas clásicos o habituales en nuestro medio, y aún, que los sistemas políticos sean desarrollados dentro de los habituales tipos de dictadura, democracia representativa o monarquía hereditaria, con sus consejos, ministros, tratados, policía, cárceles, etc.

Y aún en aquellos contados casos en que los autores mencionan alguna idea en tal sentido (generalmente incidental y no constituyente del "mensaje" del relato) lo hacen en función de crítica del sistema vigente y no en la de propuesta de su sustitución por otras técnicas mejoradas o diferentes.

Ahora bien, creo, y esto constituye la tesis central del presente trabajo que la llamada literatura de ciencia-ficción (o más precisamente la literatura de anticipación, que constituye un aspecto parcial de la misma,

que en su conjunto no sufre sólo el futuro cercano o lejano sino en muchos casos el pasado remoto o el presente fantástico) puede contribuir a la renovación, si no a la sustitución del derecho o de aspectos parciales de él por otras técnicas sociales más acordes con los tiempos modernos, sustentadas en los logros de las ciencias naturales y sociales, la psicología y las físico-matemáticas.

En efecto, sólo mediante la representación imaginativa de una ruptura brusca y completa con los esquemas tradicionales es posible visualizar una sociedad constituida sobre bases diferentes, una justicia organizada de acuerdo con otros métodos que los actuales, un sistema de control social no sustentado en los procedimientos tradicionales.

La formación mental jurídica es por esencia conservadora, nace sus raíces en los precedentes y en las prescripciones del pasado para ordenar y cohesionar el presente.

Esta tendencia conservadora se refleja en la lentitud con que la ciencia y la prácticas jurídicas se hacen cargo de las transformaciones sociales, políticas y económicas.

Ello no constituía un obstáculo tan grande en tiempos pasados en los cuales el ritmo de los cambios sociales se daba por generaciones. Hoy, en vez, la aceleración de todos los procesos ha convertido tales plazos en decenios y aún en años.

Y el derecho y los juristas no han acusado en el impacto sino en una mínima proporción.

El modo operativo de la literatura de ciencia ficción (o de anticipación) predispone favorablemente para la formación de una actitud plástica abierta al cambio social y cultural. Una mentalidad acostumbrada a barajar posibilidades, por más descabelladas que sean, no puede de ningún modo ser estática o conservadora.

Ahora bien existen múltiples innovaciones científicas y descubrimientos cuya aplicación al control social de la conducta humana puede ser válidamente imaginado: mencionemos sólo algunos, desordenadamente a medida que vienen a la memoria y a título de ejemplo: las drogas, los sensores eléctricos que se han colocado en el cerebro de animales para transmitirles órdenes, la propaganda subliminal, la modificación genética, la hipnosis, la parapsicología, la computación cibernética, la investigación operativa.

Las variaciones identitarias que sobre tales y otras podrían realizarse permitirían construir modelos posibles de sistemas procesales sustentados en la aplicación por ej. como ya se da, pero aún en muy pequeña medida en la práctica, de la cibernética o de la investigación operativa.

O la regulación de la conducta mediante propaganda subliminal y no la aplicación de sanciones corporales o económicas.

Más aún y desde otro ángulo podrían leerse previendo algunas de las implicaciones sobre las instituciones jurídicas fundamentales de situaciones ficticias tales como la hibernación (sucesión, relaciones de familia) la inseminación artificial o la creación de vida "in vitro" (paternidad y demás relaciones de familia).

Mucho más trascendental aún, quizá sería construir imaginativamente una sociedad del tipo propuesto en sus escritos por Herbert F. Marcuse, en la cual no actuaría el esquema actual de represión de los instintos, lo que implicaría una modificación sustancial de la regulación social, sin métodos coercitivos, que conlleve la restricción del placer.

Tales variaciones ideatorias, especialmente la variación ideatoria sobre el concepto de sociedad, que algunas de las situaciones descriptas traza aparejada, y que es una de las funciones que la ciencia ficción efectúa constituyendo infinitas sociedades posibles, poseen el valor de brindar una orientación, cuando como ocurre en el caso de los fenómenos sociales, e. históricas, se surten tanto de hechos, positivos, como de leyes, universales que permitan estructurarlos. Este procedimiento serial de variación permite intuir todas las diversas posibilidades del esquema básico planteado.

No solamente pueden tales variaciones ideatorias mostrar los aspectos positivos de una estructura imaginada, sino llamar la atención sobre los negativos.

Al hacer resaltar tales aspectos negativos sirve a su vez de advertencia contra la posible implantación de algunos métodos y sistemas antes aún de su aplicación efectiva.

Es que, como es sabido, en el campo de las ciencias sociales, toda predicción, es al mismo tiempo un factor que en sí mismo contribuye a estimular una tendencia a neutralizarla y es así un factor político y de modificación de las estructuras existentes. Se trata, en efecto de predicciones que poseen la curiosa propiedad de "auto-confirmarse" o de "auto-destruirse".

De manera que la literatura de anticipación puede constituir un factor importante para la génesis de nuevos sistemas de control social y también, en la misma medida para advertirnos sobre las implicaciones negativas de tales innovaciones.

Me parece significativo que en el campo de la ciencia ficción sean tan escasas las obras, que aunque sea parcialmente, desarrollen temas jurídicos. Ello es demostrativo de un cierto anquilosamiento de los ju-

ristas en estructuras mentales piramidales, en una falta de imaginación creadora y de tendencia al cambio. No hay creo, en la literatura de ciencia ficción autor alguno que provenga de esta disciplina, si en cambio, abundan los ingenieros, químicos, arqueólogos.

La superación de la falta de imaginación creadora y adecuación al cambio mediante la ciencia ficción ha sido intentada en otros campos de la técnica humana. En el Massachusetts Institute of Technology se creó la cátedra de "ingeniería creativa" dirigida por el Ing. Arnold Capanna; cita a Beyer quien entre otros entiende el valor positivo que el ejercicio utópico tiene en la educación universitaria. Debería, dice, ser una de las bases de la educación universitaria. Como las universidades son centros de investigación, no sólo tienen lazos que las unen al pasado sino que deben enseñar a mirar el futuro.

No pretendo ser tan utópico, y propugnar que una de las bases de nuestra enseñanza universitaria sea el ejercicio de la ciencia ficción. Pero sí creo y propongo que si lo antedicho tiene alguna coherencia e importancia quienes tengan vocación literaria e imaginación y sean al mismo tiempo hombres de derecho se dediquen a fabular sobre estos temas, con la conciencia de que, de alguna manera pueden contribuir, tanto o más que mediante serenos tratados de dogmática a la estructuración de un sistema social y de una justicia mejor.

Y sobre todo, a nivel más prosaico, la aplicación dentro de la enseñanza universitaria de lo que, parafraseando la idea del profesor Arnold del M. I. T. antes citada podríamos llamar "jurisprudencia creativa" provocando al estudiante a enfrentarse con hipótesis que la evolución social y científica puede depararle en su futuro ejercicio profesional, legislativo o judicial y solucionarlos como si fuesen ya existentes.

La literatura de anticipación encontraría así un ancho campo de nuevas temáticas y desarrollos y la ciencia del derecho recibiría el aire renovador de métodos ideas, ideales y aún de ideologías no convencionales, produciéndose una recíproca y provechosa fructificación.